ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial -Secretaría de Desarrollo Económico, requiere estructurar el proceso de selección de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) Nº 4171.010.32.1.177 de 2024, cuya descripción es: Posicionar, Promocionar y Consolidar El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando Como un Centro de Ciencia, Implementando La Ruta ASCTI y Fortaleciendo Aquellas Actividades de Alfabetización Digital, Educación y Servicios Conexos, Conforme a La Ficha EBI BP No 26004119".

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Juan Carlos Arrubla Gutiérrez	Abogado
Técnico	Silvia Reyes Irurita	Arquitecta
Financiero	Luz Daniela Barona Serrano	Economista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Shirley Betancourt Sáenz - ABOGADA

Se firma en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de Junio de (2024).

Firma
Nombre: EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN
Cargo: Secretario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico
Juancarlosarrubla@gmail.com

Firma Técnico
Silvia.reyes@cali.gov.co

Firma Financiero
Danielabarona722@gmail.com

Proyectó: Juan Carlos Arrubla Gutiérrez - Contratista
revisó.: Shirley Betancourt Sáenz -Contratista
Liliana Paola Del Vasto - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.